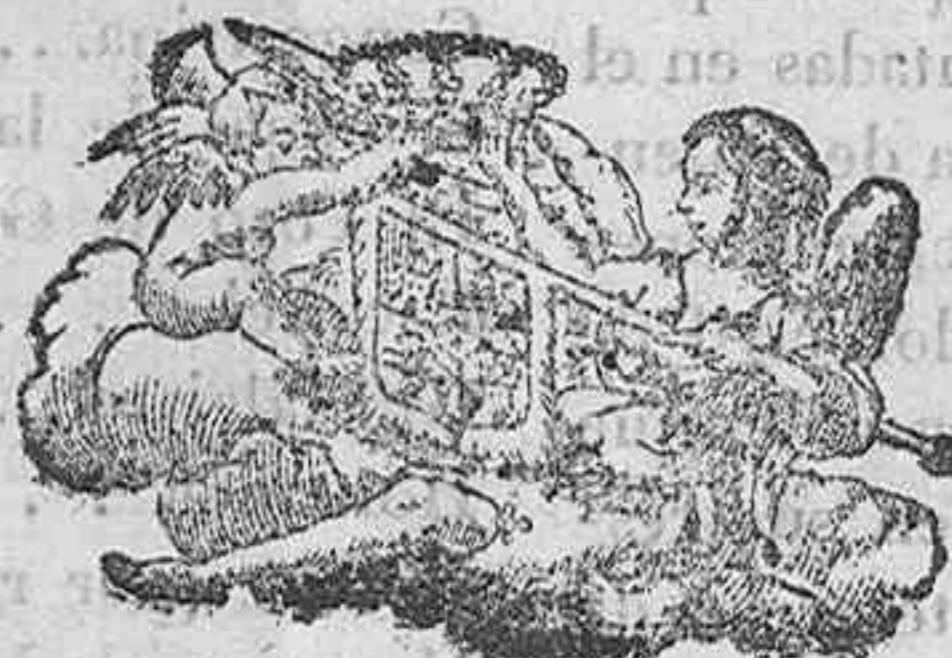


Núm. 114. Lunes 23 de Marzo de 1835. C. 108

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5 reales en la capital llevado á las casas, y 7 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán frances de porte al Editor abonando ademas el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden para que los terceros colectores de diezmos paguen las contribuciones civiles.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior se ha servido hacerme saber la resolución que sigue. — Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 11 del actual al presidente de la comisión apostólica del subsidio eclesiástico la real orden siguiente. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente formado en Cuenca con motivo de haberse opuesto la comisión apostólica del subsidio eclesiástico á lo preceptuado por real orden de 2 de noviembre de 1834, para que los terceros colectores de diezmos paguen las contribuciones civiles, y no el referido subsidio, por la parte de frutos que perciben del acervo común, como salario de su trabajo; y S. M. se ha servido resolver, que es su soberana voluntad se lleve á efecto cuanto en la misma se previene sin interpretación alguna; que se haga entender á la citada comisión su real desagrado al ver contra-

riada abiertamente la orden que trata del particular, hasta el punto de darla una publicidad escandalosa en el boletín oficial de aquella provincia, y que la misma se apresure á imprimir otra declaración, circulando, así la enunciada real orden de 2 de noviembre de 1834, como la de 29 de diciembre de 1817 para su puntual observancia, y á cuyas decisiones deberá atemperarse en lo sucesivo para resolver cualquiera consulta que se la haga sobre el repartimiento y esacción del subsidio, evitando contestaciones que debilitan la fuerza moral del gobierno y de las autoridades que mandan en su nombre. — De orden de S. M. lo noticio á V. S. para su conocimiento, y á fin de que no permita que en el boletín oficial de la provincia de su mando se inserten circulares ó declaraciones que estén en oposición con las determinaciones soberanas. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 15 de marzo de 1835. — Diego Médrano. — Sr. gobernador civil de la provincia de Guadalajara. — Se avisa por boletín oficial de esta provincia para el bido conocimiento de todos los pueblos la misma. — Guadalajara 22 de marzo 1835. — José María Brion.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — Hallándose en descu-

to el pago de las cantidades que han correspondido á cada uno de los pueblos que acontinuacion se expresan pertenecientes á las obras ejecutadas en el puente de Dueñas, provincia de Palencia, y siendo repetidas las reclamaciones que me dirige el gobernador civil de la misma, se hace indispensable que con toda brevedad entreguen sus respectivos contingentes en la tesoreria de rentas de esta capital, evitandome con su puntualidad la sensible precision de adoptar las providencias á que se hagan acreedores los morosos en el pago de esta deuda, cuyo importe se manifiesta en la nota que me ha dirigido la contaduría de propios de esta provincia y á continuacion se expresa. Guadalajara 20 de marzo de 1835.—José María Bremon.—Relación de los pueblos de esta provincia que aun no han satisfecho el contingente que les cupo para las obras del puente de Dueñas, con expresion de las cantidades que respectivamente deben.

	Rs. Mrs.
Alaminos.	117... 17.
Aldeanueva de Guadalajara.	331... 26.
Alovera.	414... 24.
Arbancón.	497... 22.
Archilla.	89... 29.
Autuquea.	352... 17.
Algorta.	691... 6.
Amanzque.	497... 22.
Bolea del Pinar.	552... 32.
Cála.	82... 32.
Tares.	445... 51.
Trabal.	334... 26.
Villas del campo.	933... 3.
Zazar.	1147... 12.
Ilimbre.	241... 31.

	Rs. Mrs.
Cogolludo.	1382... 12.
Caspueñas.	304... 4.
Congostrina.	124... 14.
Cendejas de la Torre.	221... 6.
El Pozo de Guadalajara.	82... 32.
Escariche.	822... 17.
Guadalajara.	6220... 20.
Hontanar.	207... 12.
Horche (por resto).	1634... 24.
Humanes de Mohernando.	635... 30.
Hijes (por resto).	96... 1.
Horna.	463... 3.
Yela.	331... 26.
Iriepal.	470...
Ita.	1009... 4.
La Torre de Béleña.	262... 22.
Ledanca.	414... 24.
Loranca de Tajuña.	863... 33.
Miraelrio.	304... 4.
Monasterio.	82... 32.
Navaelpotro.	304... 4.
Sigüenza.	4202... 12.
Somolinos.	131... 11.
Tomielloso.	483... 28.
Torija.	967... 22.
Torrejon del Rey.	290... 25.
Trijueque.	662... 2.
Tortonda.	373... 8.
Valconete.	276... 16.
Val-deabellano.	428... 18.
Val-deabero (por resto).	304... 4.
Val-deoches.	193... 18.
Valferrimoso de Tajuña.	539... 4.
Villaviciosa.	138... 8.
Val-dehancheta.	152... 2.
Val-degrutas.	138... 8.
Viana de Jadraque.	6... 31.
Villaverde.	421... 21.
Zarzuela de Jadraque.	158... 33.

Intendencia de la provincia de Ma-

drid. — Para dar cumplimiento á una orden de la dirección jeneral de rentas se hace preciso que VV. en el perentorio término de ocho dias me contesten con la posible exactitud á los puntos siguientes. — 1.º Que número de fábricas de aguardientes hai en ese pueblo y de cuantas alquitaras se compone cada una. — 2.º Que número de arrobas de aquel líquido produce ordinariamente en un año cada fábrica con distincion de sus grados de fuerza. — 3.º De que aparato usa cada fábrica y ventajas respectivas de los diferentes que haya en práctica. — 4.º Que precio tiene el aguardiente segun sus grados al pie de la fábrica. — 5.º Que número de puestos públicos hai establecidos para la ventaja al por menor de aquel jénero, y que número de arrobas suele espedir al año en cada uno. — Y siendo de la mayor urgencia e importancia al mayor servicio de S. M. la breve reunión de estas noticias, no dudo del celo de VV. que me las remitirán sin demora, sia dar lugar a recuerdos y otras disposiciones que me vería precisado a adoptar en caso contrario que no espero. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1835. — José de Goicoechea. Sres. justicias y ayuntamientos de Alpedrete. Alcolea de Torote. Almoguera. Almonacid de Zorita. Albalate de Zorita. Albares. Bujes. Fuentelahiguera. Yebra. Mazuecos. Mesones. Valdenúñez. Fernandez. Valdepeñas de la Sierra. Zorita de los Canes. Driebes. Humanes.

Real orden para que los que promuevan solicitudes sobre pensiones, se les concedan dos meses de término.

Comandancia jeneral de la provincia de Guadalajara. — El Escmo. Sr. capitán jeneral de Castilla la Nueva en 15 del actual me dice lo siguiente. — "El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra en 13 del actual me dice lo que sigue. — Esimo. Sr. — S. M. la Reina Gobernadora, se ha enterado de un expediente promovido por Silvestra Pozo, vecina de la ciudad de Zaragoza, viuda y madre de Antonio Subias, en solicitud de que se la conceda la pension correspondiente por haber muerto este en el año 1809 al tiempo que le conducían á Francia prisionero las tropas de Napoleón; y observando S. M. que en 1.º de junio de 1815, se previno á esta interesada que justificase los estremos que ahora accredita y que por consiguiente han transcurrido cerca de 20 años desde que se previno la mencionada justificación hasta la nueva instancia, se ha dignado resolver, en vista de lo expuesto por el tribunal supremo de guerra y marina; que todas las viudas, huérfanos y madres pobres de los que fallecieron en manos de los enemigos en los dos sitios que sufrió la expresada ciudad de Zaragoza, ó bien hallándose prisionero como el mencionado Subias, que promuevan solicitudes, ó tengan instancias pendientes reclamando pension conforme al real decreto de 28 de octubre de 1811, solo se les concede dos meses de término improrrogables contados desde esta fecha para la presentación de las pruebas ó documentos con que deben acreditar su derecho; y que concluidos estos no se de curso por los capitanes

generales á solicitudes de dicha clase. = De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y que le de la publicidad conveniente." Con el mismo objeto se inserta en el boletín oficial de esta provincia, á fin de que cuantos puedan hallarse comprendidos en la gracia que S. M. se ha dignado conceder, puedan producir sus instancias en el término improrrogable de dos meses que se prescribe. = Guadalajara 20 de marzo de 1835. = Manuel María de la Sierra.

Ministerio de hacienda militar de esta provincia. = Edicto combocando licitadores para la curacion y asistencia de los enfermos militares de Vitoria.

D. Joaquin Gomez de Liano, caballero de cuarta clase en la real y militar orden de S. Fernando, é Intendente general del ejército. &c. &c. = Debiendo subastar en esta corte, á consecuencia de real orden de 26 de febrero ultimo, la asistencia y curacion de los enfermos militares en la ciudad de Vitoria, con inclusion del suministro de medicinas, por el término que la superioridad apruebe, sin que exceda de un año, y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. por la misma real orden, he señalado para su remate el dia 10 del proximo mes de abril, á las doce de la mañana, en los estrados de la intendencia general, en la que se hallará de manifiesto los referidos pliegos. Madrid 14 de marzo de 1835. = Juaquin Gomez de Liano. = Antonio del Alcazar secretario.

Lo que se inserta en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. = Guadalajara 20 de marzo de 1825. = José Ribes.

Ministerio de hacienda militar de esta provincia. = Edicto combocando licitadores para la curacion y asistencia de los enfermos militares de Cataluña.

D. Joaquin Gomez de Liano, caballero de cuarta clase en la real y militar orden de San Fernando é intendente general del ejército &c. &c. = Debiéndose subastar en esta corte, á consecuencia de real orden de 10 del corriente, la asistencia y curacion de los enfermos militares en los hospitales del distrito de Cataluña, y separadamente el suministro de medicinas á los mismos, por término de tres años, con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por S. M. en 9 de setiembre ultimo, he señalado para sus remates el dia 23 del mes de abril próximo venidero, á las doce de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto los referidos pliegos. Madrid 14 de marzo de 1835. = Juaquin Gomez de Liano. = Antonio del Alcazar secretario. = Lo que se inserta en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. = Guadalajara 20 de marzo de 1835. = José Ribes.

Con real privilegio: Imprenta del boletín.